



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004152

25 de noviembre de 2019

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

MARBIN IBAN HERNANDEZ ARRIAGA

12,337.50

Páguese a la orden de

DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

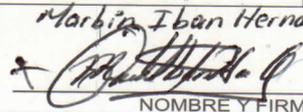


Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆⑆30⑆0008622⑆00004152

CONCEPTO DEL PAGO

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. R.T.M. (SISTEMAS) S.A.S. IDENTIFICACION N° 8071441080013. P.V. 2546-0700. P.V. 2546-0800. P.V. 195050100111

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de contrato por realizar servicios personales para pintar el Musco Cultural Lenca frente al Parque Municipal El Bosque del Municipio de Yamaranguila Intibuca. 		
TOTAL Lps. "→"		12,337.50	12,337.50
CHEQUE No. 00004152	REVISADO AUTORIZADO	Marbin Iban Hernandez A  NOMBRE Y FIRMA	
		1016197900588 IDENTIDAD No.	

RRR Donnelly de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" **MARBIN IBAN HERNANDEZ ARRIAGA** con identidad No 1016-1979-00588, solvencia municipal No 605446 con domicilio en barrio las Crocitas Yamaranguila, actuando en carácter de pintor, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para pintar el Museo Cultura Lenca frente al parque municipal el bosque, del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: Es responsabilidad del contratista: a). pintar las instalaciones del Museo Cultura Lenca según lo acordado por ambas partes. b) la mano de obra tendrá un valor de catorce mil cien (14,100.00) por los servicios prestados, pago que se realizará una vez ejecutada la obra según se tenga los medios de verificación.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

del 11 noviembre del 2019 al 22 de noviembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad 600 metros pintados a lps 21 por metro más lps 1,500 por pintar barandal del Museo y asciende a la cantidad catorce mil cien (**lps 14.100.00**) valor que será pagado al finalizar la obra según se cumpla lo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad de lempiras mil siento veinticinco (**los. 1,762.5**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. Para un Monto neto a pagar de diez mil quinientos (**lps. 12, 337.5**)

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 125 días del mes noviembre del año 2019.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



Marbin Iban Hernández Arriaga
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

12-82-7

RNP

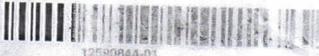
REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARBIN IBAN / HERNANDEZ ARRIAGA



HONDUREÑO POR : NACIONALIDAD
NACIO EL : 03 DICIEMBRE 1979
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 20 OCTUBRE 2011

1016-1979-00588

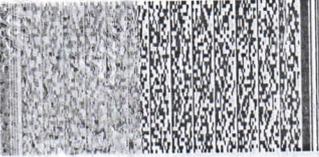


12590844-01

ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona que se oponga a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la infracción de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR B.C.P.



SOLICITADA EN 1016

MARBIN IBAN / HERNANDEZ ARRIAGA

1016-1979-00588



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Marbín Ivan Hernandez A

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

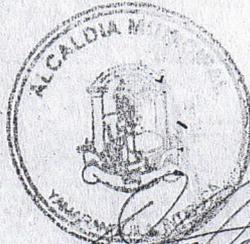
N°605446

Yamaranguila 19-11-19

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2019



Firma y Sello del Alcalde